

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 24

SERIE 1971-72

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO A LA COOPERATIVA DE CREDITO DE SALINAS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIELENTE Y CON LAS ORDENANZAS NUMS. 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobadas por este Gobierno Municipal de Salinas, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : La Cooperativa de Crédito de Salinas, Inc. ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está enclavada el edificio de la Biblioteca Municipal:

URBANO: Solar radicado frente a la Calle Baldorioty del Municipio de Salinas, con un área de 125.40 metros cuadrados y en lindes: Por el NORTE en 15.20 metros con un solar ocupado por el Sr. Julio Piñero Mundo; Por el SUR y OESTE en 15.20 y 8.25 metros respectivamente con los solares ocupados por la Suen. Eusebio Colón Padilla y por el ESTE en 8.25 metros con la Calle Baldorioty.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 2-72P-090, Proyecto Núm. 6-74-103p.

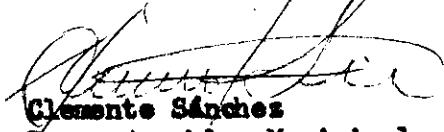
POR TANTO : ORDENASE, POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza a la COOPERATIVA DE CREDITO DE SALINAS, INC. por el precio englobar del Edificio de la Biblioteca Municipal de acuerdo a la Ordenanza Núm. 40, Serie 1970-71, ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda y a la Cooperativa de Crédito de Salinas, Inc. para su estudio y fines pertinentes.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

Hoy por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los ✓ días del mes de Nov. de 1971.


TARSILLO GODREAU RAMOS
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

-2-

SERIE 1971-72

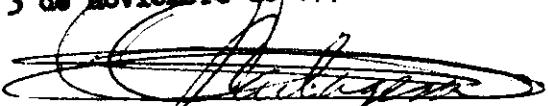
ORDENANZA NUM. 24

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO:
Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 24, Serie
1971-72, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión
ordinaria del día 29 de octubre de 1971.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos
de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez,
Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo,
Diosdada González Colón, Ernesto Aponte, Ángel López Díaz, Ángel Rubén Mictil,
Luis Bernier, Francisco G. Thillet Seijo, Russell Rodríguez Pérez y Nélida
Sanabria. Ausentes Fernando Febus.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello
oficial de este municipio, hoy día 3 de noviembre de 1971.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal